

CORNARE	Número de Expediente: 05756162019	
NÚMERO RADICADO:	133-0221-2019	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 22/07/2019	Hora: 16:01:08.77...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0347 del 16 de julio de 2019, el MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA, identificado con NIT N° 890.980.357-7, a través de su representante legal, el señor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.300.816, presento ante Cornare solicitud para APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, en beneficio del predio conocido como "Matadero", ubicado en la vereda Rio Arriba de Sonsón- Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 028-10627.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director encargado de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por el MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA, identificado con NIT N° 890.980.357-7, representada legalmente por el señor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.300.816, en beneficio del predio denominado "El Matadero " identificado con los Folio de Matrícula Inmobiliaria número 028-10627, ubicado en la vereda Rio Arriba de Sonsón-Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 133-0346 del 16 de julio de 2019.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a al el señor Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.300.816, en calidad de representante legal del Municipio de Sonsón, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA al Municipio de Sonsón que el presente trámite podrá estar sujeta a la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014 y la resolución interna que lo faculta.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA

Directora Encargada Regional Paramo

Expediente: 05756.16.2019

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Carlos Eduardo

Fecha: 18/07/2019